



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00378-00. ASIGNACIÓN DE APOYO

Secretaria: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto. Cali, enero 26 de 2024

Oficial Mayor

AUTO No. 134

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2023-00378-00

El Ministerio Público en escrito que antecede se allegó concepto en el cual indico: *“Se concluye que para las distintas necesidades de la señora MARIA NELLY DIAZ DIAZ la persona de apoyo sugerida FRANCISCO OREJUELA DIAZ (hijo) y MARIA ELSY DIAZ DIAZ (hermana).”*

Conforme lo anterior, procederá poner en conocimiento el concepto del Ministerio Público adscrito al despacho.

Ahora bien, trabada la relación jurídico – procesal, procederá a decretarse las pruebas requeridas a excepción de la declaración de las señoras ANA MARIA SOTO DIAZ, OLGA GARCIA DIAZ y LOLA BEATRIZ GARCIA DIAZ, como quiera que con las pruebas documentales conduce a esta funcionaria judicial a decidir de fondo, por ello y no siendo indispensable programar audiencia pública, pasará la presente demanda a sentencia anticipada conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P., por ser un deber del juez, cuando obran las pruebas que conducen a una decisión de mérito.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el concepto del Ministerio Público, frente a la señora MARIA NELLY DIAZ DIAZ, del cual se requiere apoyo judicial. Por secretaria remítase la valoración.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas, para ser valoradas en su debida oportunidad:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00378-00. ASIGNACIÓN DE APOYO

- Registro civil de nacimiento de MARIA NELLY DIAZ DIAZ
- Registro civil de nacimiento de FRANCISCO JAVIER OREJUELA DIAZ
- Cédula de ciudadanía de MARIA NELLY DIAZ DIAZ
- Cédula de ciudadanía de FRANCISCO JAVIER OREJUELA DIAZ
- Cédula de ciudadanía MARIA ELSY DIAZ DIAZ
- Certificado médico expedido por el especialista neurólogo clínico, doctor JESÙS ALBERTO DIAZ GRANADOS SANCHEZ
- Valoración de apoyo elaborado por el equipo interdisciplinario conformado por la psicóloga clínica Isabel Cristina Giraldo López, trabajadora social, Maritza Patiño y el médico psiquiatra, Ivan Alberto Osorio Sabogal.
- Visita socio familiar elaborado por la asistente social adscrita al despacho.

TERCERO: EN FIRME el presente asunto pásese el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5da91521ec86fc01ac5bc85556c4260b829cae286e2c74fa02c05f1c3e8d670**

Documento generado en 25/01/2024 06:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>